

FORMATO N° 26 JLMU

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2023-CS-MDQ/LC PRIMERA CONVOCATORIA

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	028-2023-CS-MDQ/LC
	Fecha del informe	20/11/2023

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA MUNICIPAL
--	---------------------------

ANTECEDENTES
 En fecha 11 de octubre de 2023 se convocó el procedimiento de selección AS 065-2023-MDQ/LC, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECONFORMACION DE LA CARPETA DE RODADURA Y CUNETAS PARA LA SEC. FUNC. (0296) MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CON CODIGO DE RUTA CU-676 SECTOR OTINGANIA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO, el mismo que a a la fecha se encuentra declarado Desierto.

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO (0338) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL SECTOR DE MAPITUNARI Y ALTO MAPITUNARI, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2023-CS-MDQ/LC PRIMERA CONVOCATORIA
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	-

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que los participantes no presentaron sus ofertas.	<input type="radio"/>
Se registraron participantes, pero solo uno presento su propuesta	<input type="radio"/>
Se presento 02 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 01 ofertas, no fueron admitidas. 00 ofertas, fueron rechazas. 01 ofertas, fueron descalificadas.	<input checked="" type="radio"/>

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	<input type="radio"/>
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	<input type="radio"/>
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	<input type="radio"/>
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	<input type="radio"/>
6.5	Otras .Los postores que presentaron sus ofertas, no cumplen con los requisitos solicitados en las bases administrativas del procedimiento de selección.	<input checked="" type="radio"/>




FORMATO N° 26		JLMU
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2023-CS-MDQ/LC PRIMERA CONVOCATORIA		
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	<input type="radio"/>
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<input checked="" type="radio"/>
7.5	Otros	<input type="radio"/>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas. .Los postores que presentaron sus ofertas, no cumplen con los requisitos solicitados en las bases administrativas del procedimiento de selección.	
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- Derivar al Área Usuaría el expediente de contratación para la respectiva evaluación y/o revisión de las Especificaciones Técnicas y de ser necesario efectuar las precisiones y/o modificaciones que se vea por conveniente; y su pronunciamiento con respecto a la persistencia de la necesidad y de esta forma efectuar la nueva convocatoria. Para cuyo efecto se adjunta el expediente de contratación original. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.	
9	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLÓN LA CONVENCIÓN - OSISCO</p> <hr/> <p>CPC. Marvin Steve Romaja Orellana JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> <p>CPC MARVIN STEVE ROMAJA ORELLANA - ECON. YURI JUAN GUTIERREZ VALLEJOS - ING. JHOUSPEH CONDORI ROMAJA</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p>	